

## **Comunicado 28 de setiembre**

### **Día por la Despenalización del Aborto en América Latina y El Caribe**

Hoy 28 de setiembre, en el marco del Día por la Despenalización del Aborto en América Latina y El Caribe, de nuevo reclamamos la URGENCIA de que el Estado coloque los derechos de las mujeres en el centro de la política pública, de la política económica y de la política sanitaria, principalmente nuestros derechos sexuales y reproductivos; y preguntamos **¿para cuándo el Protocolo de Interrupción Terapéutica del Embarazo?**

Esto es parte de una deuda histórica enorme que el Estado se empeña en sostener con las mujeres en Costa Rica, que se ha agravado y profundizado durante estos meses de pandemia por el Covid-19.

La Norma Técnica para el procedimiento médico vinculado con el artículo 121 del Código Penal (Decreto 42113-S) fue firmada, después de mucha dilación, por el presidente Carlos Alvarado en diciembre del año 2019. Esta Norma establece que para su aplicación el Ministerio de Salud aprobará los protocolos de atención de los establecimientos de salud públicos y privados. En el caso de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) el plazo para la presentación de este protocolo era de seis meses, a partir de la firma de la Norma. En junio de este año medios de comunicación dieron a conocer que la CCSS presentó ante el Ministerio de Salud dicho protocolo, pero su contenido no se ha hecho público hasta ahora, así como tampoco una reacción o aprobación de parte del Ministerio de Salud.

El contenido de la Norma Técnica no fue socializado ni consultado con organizaciones y grupos de mujeres que por más de una década venimos trabajando desde la investigación y la incidencia en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, como es el caso de la Colectiva por el Derecho a Decidir que en el año 2009 presentó una “Guía de Atención para la Interrupción Terapéutica del Embarazo” y una “Guía de Procedimientos para la Interrupción Terapéutica del Embarazo”. Lo mismo ocurre con el texto del protocolo. Tres meses después de su presentación sigue siendo desconocido su contenido.

#### **¿Qué dice el Estado a todas las mujeres que por alguna razón necesitan tener acceso a lo señalado en el artículo 121 de nuestro Código Penal?**

La indiferencia es violencia. El silencio es violencia. Obstaculizar el derecho a la salud y el derecho a la información de las mujeres es violencia. La violencia contra las mujeres es una pandemia.

Desde la Colectiva por el Derecho a Decidir reivindicamos que la salud sexual y reproductiva de las mujeres, Sí es Urgente y reafirmamos nuestro compromiso de lucha, denunciando, proponiendo y construyendo condiciones de transformación sociocultural que nos permitan a las mujeres ser ciudadanas plenas de derechos en toda su integralidad.